



PLENO

ACTA N° 35/10, SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D° Gabriel Amat Ayllón.

GRUPO POPULAR:

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D^a. María Teresa Fernández Borja.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.
D^a. María Dolores Ortega Joya.
D. Nicolás Manuel Manzano López.
D. Fernando Benavente Marín.
D^a. María Ángeles Alcoba Rodríguez.
D^a. Francisca Ruano López.
D. Luis Miguel Carmona Ledesma.
D. Ángel Mollinedo Herrera.

GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Miguel Peña Linares, [P]
D^a. Rosalía Gallardo Rodríguez. [PS]
D. José Manuel Olmo Pastor.
D^a. María José López Carmona.
D. Antonio Ortiz López.
D^a. Mónica Rodríguez Latorre.
D. Antonio Suárez Suárez.

GRUPO INDAPA:

D. José Porcel Praena, [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los *SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010*, siendo las *once horas*, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación asistidos por los funcionarios al margen reseñados, al objeto de celebrar la *Trigésima Quinta Sesión* de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBERNACIÓN

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primero.- Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de Abril de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha *8 de Abril de 2010*.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien pregunta si se graban las sesiones plenarias al objeto de que le den una copia de la transcripción del debate del Punto Quinto, le contesta el Sr. Alcalde que no existen grabaciones permanentes de los plenos sino solo de algunos fragmentos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del ROF, se considera aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

Segundo.- Dación de cuentas de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

En este punto se incorpora a la Sesión la Sra. Concejales Eloísa María Cabrera



Carmona.

Se da cuenta de las Actas de las *Juntas de Gobierno* celebradas en las fechas siguientes: 5, 12, 19 y 26 de abril del 2010.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Indapa quien dice que las Actas de las Juntas de Gobierno en lo referente a los asuntos jurídicos siguen sin contar con la información necesaria para permitir ejercer de forma efectiva la labor de control del Gobierno Municipal. Cita a estos efectos en Acta nº 138, de 5 de marzo, en cuya página 17 se refiere que se ha alcanzado una satisfacción extrajudicial en un pleito sin conocerse en qué ha consistido esta satisfacción; en el Acta nº 140, de 19 de marzo, se comunica al Ayuntamiento la existencia de una querrela frente al titular de una concesión de servicios sin indicarse en qué consiste la misma; también, en la misma Acta, se informa de un recurso que ha interpuesto una Asociación denominada la *Familia de Dios* aunque no se precisa sobre cuál materia: y, finalmente, hace una crítica a la contestación que le fue dada por la Delegada de Recursos Humanos en la Comisión de Gobernación en relación con la pregunta realizada por su Grupo sobre el estudio que se ha contratado para elaborar una relación de puestos de trabajo cuya contestación fue desfavorable.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se declara el conocimiento por el Pleno de las Actas reseñadas.

Tercero.- Dación de cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

-B.O.E Núm. 53, de fecha martes 2 de marzo de 2010, Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista.

-B.O.E Núm. 63, de fecha sábado 13 de marzo de 2010, Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

-B.O.E Núm. 66, de fecha miércoles 17 de marzo de 2010, Resolución de 11 de marzo de 2010, por la que se aprueban los criterios para disponer de los recursos librados y los requisitos de justificación de los proyectos de inversión y las actuaciones de interés social financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto - Ley 13/2009, de 26 de octubre.

-B.O.J.A Núm. 53, de fecha marzo de 2010, Decreto - Ley 1/2010, de 9 de marzo, de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-B.O.J.A Núm. 64 de fecha lunes 5 de abril de 2010, relativo a Corrección de errores de la Orden de 12 de marzo de 2010, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía u en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio. (BOJA número 54 de 19.3.2010).

-B.O.J.A Núm. 65 de fecha martes 6 de abril de 2010, relativo a Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas,



Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

-B.O.J.A Núm. 65 de fecha martes 6 de abril de 2010, relativo a Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

-B.O.J.A Núm. 66 de fecha 7 de abril de 2010, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-B.O.J.A Núm. 69 de fecha Lunes 12 de abril de 2010, relativo a Decreto 80/2010, de marzo, de simplificación de trámites administrativos y de modificación de diversos Decretos para su adaptación al Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre de 2009, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

-B.O.J.A Núm. 70 de fecha martes 13 de abril de 2010, relativo a Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística de los municipios de mas de 50.000 habitantes a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA).

-B.O.J.A Núm. 71 de fecha miércoles 14 de abril de 2010, relativo a Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería de Gobernación y Justicia.

-B.O.J.A Núm. 71 de fecha miércoles 14 de abril de 2010, relativo a Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

-B.O.J.A Núm. 71 de fecha miércoles 14 de abril de 2010, relativo a Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

-B.O.J.A Núm. 71 de fecha miércoles 14 de abril de 2010, relativo a Decreto 135/2010, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

-B.O.J.A Núm. 76 de fecha Miércoles 21 de abril de 2010, Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 y se convocan para el año 2010.

-B.O.J.A Núm. 77 de fecha Jueves 23 de abril de 2010, Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de la dotación de recursos humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas municipales y se convocan las correspondientes al año 2010.

-B.O.J.A Núm. 79 de fecha Lunes 26 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

El *Ayuntamiento Pleno* queda enterado.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

C) PARTE DECISORIA.

ÁREA DE GOBERNACIÓN

CUARTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 13 de abril de 2010, relativo a acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil, ámbito de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de seguridad.

Se da cuenta del siguiente *Dictamen*:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL AREA DE GOBERNACIÓN, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010, SOBRE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL, ÁMBITO DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE SEGURIDAD.

“ PRIMERO.- PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL, ÁMBITO DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Se da cuenta de la siguiente *Propuesta*:

“La Subdelegación del Gobierno ha remitido Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial, y que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial, en el ámbito del término municipal, de acuerdo con sus respectivas competencias, y en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 20.02.2007.

El citado Convenio se integra por las cláusulas de intercambio de información en el ámbito de la seguridad ciudadana, acceso a la base de datos, comunicaciones policiales conjuntas, oficinas de denuncias y atención al ciudadano, colaboración entre dependencias policiales, Junta Local de Seguridad y Planes Locales de seguridad, Comisión de Seguimiento y vigencia y resolución.

Asimismo, consta copia del “Protocolo de Asistencia de la Guardia Civil en materia de información automatizada”, adicional a dicho Convenio y elaborado en desarrollo del mismo, y que consta de requerimientos de hardware y software, consultas a las bases de datos, procedimiento operativo, procedimiento de actualización e información.



La Jefatura de la Policía Local con fecha 31.11.2008, se ha informado de forma favorable que esta Entidad Local se adhiriera al Convenio Marco, en el sentido, de que sería muy positivo para el Cuerpo de la Policía Local a la hora de aplicar las políticas de prevención de la delincuencia e investigación en determinadas infracciones penales de menor gravedad. Asimismo, manifiesta el mismo parecer, en cuanto al Acuerdo de colaboración con el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil) y este Ayuntamiento en materia de seguridad, que supondría un impulso de colaboración y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Con fecha 11 de marzo del 2010, por Servicio de Informática, se ha informado del coste económico de la instalación y puesta en funcionamiento de hardware, software y de comunicaciones, según anexo I del Protocolo de asistencia de la Guardia Civil, en materia de información informatizada, adicional al acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección de la Policía y de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contrayéndose al siguiente:

- .. Línea de datos ADSL Estándar dedicado, de capacidad 1M / 300:
-Alta: 89,52 €
- Alquiler mensual: 30,69 €/mes.
- .. Router CISCO 1801/K9: 1.187,50 €
- .. Equipo Hardware y Sistema Operativo: 850 €
- .. Hub o Switch: 150 €

Por la Subdelegación del Gobierno se indica, igualmente, que para suscribir el presente Convenio es preciso la conformidad del Pleno de la Corporación para su remisión al Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad.

Por cuanto antecede, y a la vista de lo informado, por la Presidencia se propone su Dictamen a la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, de la siguiente PROPUESTA:

- 1º.- *Ratificar en todos sus términos, en su caso, suscribir el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil, ámbito de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de seguridad.*
- 2º.- *Ratificar, y en su caso, suscribir el Protocolo de asistencia de la Guardia Civil, en materia de información automatizada, adicional al Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil, ámbito de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de seguridad.*
- 3.- *Dar traslado de la conformidad del Pleno del Ayuntamiento al Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad para iniciar los trámites precisos para su firma.”*

Consta en el expediente:

- *La Propuesta reseñada de fecha 17.03.2010.*
- *Informe de la Intervención de fondos de fecha 19.03.2010.*
- *Informe del Jefe del Negociado de Informática de fecha 11.03.2010.*
- *Oficio de la Secretaría General de fecha 16.03.2010.*
- *Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 31.10.2008.*
- *Oficio de la Secretaría general de fecha 27.10.2008.*



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

- *Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Coordinación entre el Ministerio del Interior y la FEMP, en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial.*

Se hace constar que la reseñada Propuesta se entrega a los miembros de los grupos municipales integrantes de la Comisión para su conocimiento.

Tras deliberación, por la Presidencia se somete a votación la reseñada Propuesta, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes, elevándose el presente Dictamen para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.”

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá.

Consta en el expediente:

- Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil, ámbito de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de seguridad.
- Escrito de la Secretaría General de fecha 27/10/2008, dirigido a la Jefatura de la Policía Local para que evacue informe.
- Informe de fecha 31/10/2008, emitido por la Jefatura de la Policía Local.
- Escrito remitido por fax por la Subdelegación del Gobierno de fecha 21/10/2008 sobre la remisión de copia del citado Protocolo.
- Escrito de la Secretaría General de fecha 10/03/2010 solicitando informe al Responsable de Informática.
- Escrito de la Secretaría General de fecha 16/03/2010, remitiendo expediente para su dictamen al Responsable de los Recursos Humanos.
- Informe del Responsable de Informática de fecha 11/03/2010.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 19/03/2010.
- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos.
- Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes a la Sesión por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

QUINTO.- Aprobación si procede, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Propuesta relativa a cambio de afectación de recursos en proyectos de inversión, Presupuesto de 2010.

Toma la palabra la Sra. Concejales López Carmona por el Grupo Socialista que manifiesta que no va a aprobar la ratificación de su inclusión por falta de documentación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete



a **votación** la inclusión en el Orden del Día de la citada Propuesta resultando **ratificada** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 del ROF, por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17) y ocho votos en contra, siete de los Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Grupo Indapa(1).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“A fin de atender la ejecución del proyecto 2010.2.030.04.13 denominado “Reposición de asfalto en vías públicas”, por un importe de licitación de 977.810,84 euros, iva incluido, se precisa dotar con crédito suficiente el indicado proyecto, cuya financiación resulta posible mediante la modificación de los proyectos 2008.2.030.04.3 denominados “Infraestructuras Urbanas” y el 2009.2.030.04.5 denominado “Puente sobre la Avda. de Alicún”, incluidos ambos en la aplicación presupuestaria 030.04.155.609.23, por lo que no procede efectuar modificación del presupuesto vigente, sino modificar su cuantía con la que se dotan los proyectos referenciados y autorizar un cambio de afectación de los recursos que se destinan al nuevo proyecto.

Conforme a la Base 25.c) de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2010 se establece la posibilidad de cesión de crédito entre proyectos, por cambio de destino de los recursos afectados, mediante acuerdo plenario, y a cuyos efectos se incorpora Informe de Intervención, por lo que previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se somete a su aprobación el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el cambio de afectación de recursos dentro de la misma aplicación presupuestaria (030.04.155.609.23) dotando crédito por importe de 977.810,84 euros al proyecto de reposición de asfalto en vías públicas (2010.030.04.2.13) con cargo a bajas disponibles en el proyecto 2008.2.030.04.3 denominado “Infraestructuras Urbanas” y en el 2009.2.030.04.5 denominado “Puente sobre la Avda. de Alicún” por importe de 456.186,34 euros y 521.624,50 euros, respectivamente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los servicios económicos para su anotación contable.”

Consta en el expediente:

- Con fecha 19 de abril de 2010 incoación de expediente de modificación de créditos.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 26 de abril de 2010.
- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Aseo Urbano relativo a cambio de afectación de recursos en Proyecto de Inversión, Presupuesto de 2010.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Concejale López Carmona del Grupo Socialista quien manifiesta que no está justificado que este asunto no se haya llevado a la Comisión Informativa y que la información de este expediente se limita a tres hojas desconociéndose cuál es el alcance efectivo de la modificación, es decir, qué calles y qué inversiones se van a acometer.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Indapa, quien manifiesta que es la mayor inversión en obras que el Ayuntamiento va a realizar durante este ejercicio (junto a la adjudicación del Proyecto de parcelación y urbanización de Las Salinas) pero que no se sabe ni dónde se van a realizar éstas inversiones, ni qué se va a gastar en cada una de ellas.



Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda quien manifiesta que es la primera vez en quince años que trae un asunto a pleno sin dictamen y que informó de esta propuesta en la Comisión Especial de Cuentas el pasado lunes invitando a los Concejales a que consultaran cualquier duda o aclaración a los Servicios Económicos. Considera que han tenido tiempo desde que se convocó el pleno para informarse sobre el mismo. Señala que se trata de un tema importante debido a la evidencia de los daños que se han producido con ocasión de las lluvias en todas las infraestructuras municipales, por lo que se ha visto la necesidad y urgencia de dotar suficientemente una partida para acometer el Plan y que no se puede paralizar esta actuación.

Toma la palabra la Sra. Concejal López Carmona del Grupo Socialista quien manifiesta que su Grupo no puede paralizar este expediente, lo que quiere poner de manifiesto es el deficiente funcionamiento de las Comisiones Informativas, la insuficiente documentación e información que se está dando a los Grupos de la oposición que impide tener un conocimiento adecuado de las actuaciones que van a llevar a cabo por el Gobierno Municipal.

Finalmente el Portavoz del Grupo Indapa señala que le gustaría al menos haber podido conocer cuáles son las calles donde se va a actuar y si está justificado o no actuar en esas o en otras.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien señala que se trata únicamente de un cambio de partida para ejecutar una actuación necesaria que debe venir determinada por las prioridades que señalen los Servicios Técnicos y el resultado será conocido e informado a todos los Grupos Políticos de la Corporación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Proposición resultando **aprobada** por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17), ocho votos en Contra de los Sres. y Sras. Concejal del Grupo Socialista (7) y uno (1) del Sr. Concejal del Grupo Indapa, de los veinticinco Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** la Proposición en todos sus términos.

AREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

SEXTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 19 de abril de 2010, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para el ejercicio de la actividad de construcción-instalación de taller de desguace de vehículos en el T.M de Roquetas de Mar, Paraje Cortijos de Marín.

Se da cuenta del siguiente *Dictamen*:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2010.



La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, dictaminó lo siguiente:

“1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA del concejal delegado de vivienda, urbanismo y transportes relativa A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN-INSTALACIÓN DE TALLER DE DESGUACE DE VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, PARAJE DE CORTIJOS DE MARÍN, POLÍGONO 8, PARCELAS 58, 12 Y PARTE DE LA PARCELA 13, REF. CATASTRALES Nº 04079.A008000120000PJ, 04079.A008000580000PQ Y 04079.A008000130000PE, EN SUELO NO URBANIZABLE, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Por D. Andrés Durán Pomares se presenta instancia solicitando la aprobación del proyecto de actuación necesario que por duplicado ejemplar se acompaña a la instancia, para la instalación de Aparcamientos para construcción-instalación de taller de desguace de vehículos en el Término Municipal de Roquetas de Mar, Paraje de Cortijos de Marín, Polígono 8, Parcelas 58, 12 y parte de la Parcela 13, Ref. Catastrales nº 04079.A008000120000PJ, 04079.A008000580000PQ y 04079.A008000130000PE, correspondiéndole como número de expediente el 738/2009.

SEGUNDO.- En fecha 19 de octubre de 2009, por el Concejal Delegado de Urbanismo se dicta Resolución acordando admitir a trámite el Proyecto presentado, someter a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y, una vez publicado el anuncio y transcurrido el plazo de información correspondiente, la remisión del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Urbanismo al objeto de que emitiera el informe que previene el apartado d) del artículo 43 de la Ley 7/2002.

TERCERO.- En fecha 11 de noviembre de 2009, con entrada en este Ayuntamiento el 17 de noviembre de 2009, se emite por la Delegación en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informe favorable al Proyecto de Actuación.

CUARTO.- En fecha 23 de noviembre de 2009 el técnico municipal informó dos deficiencias que fueron subsanadas por lo que en fecha 22 de enero de 2010 emitió informe favorable con la observación de que las parcelas catastrales deberán quedar afectadas en su totalidad, en previsión de futuras actuaciones sobre la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.13 del PGOU.

QUINTO.- Al día de la fecha no se han presentado alegaciones al proyecto habiéndose realizado las preceptivas publicaciones y exposición al público en el tablón de anuncios del Área de Urbanismo durante un plazo superior a 20 días.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Dispone el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social. Igualmente dicho artículo dispone que dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

Ha de entenderse por tanto implícito el interés público y social de la actuación que se pretende.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 52, 1, C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público previa aprobación del correspondiente Plan o Proyecto de Actuación, lo que concurre en el presente caso dado que se trata de un taller de desguace de vehículos que por su actividad (residuos peligrosos y contaminantes así como ruido) hacen necesario su existencia en suelo no urbanizable.

TERCERO.- El P.G.O.U. de Roquetas de Mar artículo 3, apartados 12, 13 y 26.

CUARTO.- Dispone el artículo 169,1,d) de la Ley 7/2002 referida en el ordinal primero que están sujetos a licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular, las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación.

QUINTO.- Artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía respecto a los requisitos del Proyecto y su tramitación.

SEXTO.- Artículos 42.5 D) b) y 52.4 y 5 de la Ley referida con anterioridad y apartado D de la Memoria del Proyecto en relación con el Anexo 1: Justificación Económica, igualmente de la Memoria del Proyecto de Actuación respecto al pago de la prestación compensatoria y la prestación de garantía, en ambos casos del 10 % de la inversión total a realizar, con destino la prestación compensatoria al Patrimonio Municipal del Suelo, que habrán de realizarse una vez obtenida la licencia de obras cuya concesión deberá ser condicionada a dicho pago y prestación de garantía.

La prestación compensatoria deberá abonarse nuevamente con la renovación si esta llegara a producirse y la garantía deberá ser incrementada en cada periodo de renovación con el Índice de Precios al Consumo o equivalente que lo sustituya.

SEPTIMO.- El acuerdo plenario aprobatorio del Proyecto de Actuación se deberá publicar en el B.O. de la Provincia de Almería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002.

OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, los actos a los que autoriza el Proyecto de Actuación tendrán una duración de diez años, aunque renovable, habida cuenta que es el plazo recogido en el Proyecto de Actuación como plazo mínimo de amortización de la inversión (Anexo 1: Justificación Económica, apartado 3).

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 D) c), la licencia de obras y de instalación necesarias deberán solicitarse en el plazo máximo de 1 año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno.

DECIMO.- Es preceptiva la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 e) de la L.O.U.A. y por tales motivos formulo al Pleno la presente propuesta para su aprobación debiéndose cumplir con lo recogido en los



Fundamentos Jurídicos Cuarto a Noveno de la presente propuesta y que están recogidos en el informe jurídico que obra en el expediente”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril”.

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento de fecha 19 de abril de 2010.
- Propuesta de aprobación definitiva de Proyecto de Actuación.
- Diligencia que efectúa la Oficina del PGOU con fecha 15 de abril de 2010.
- Escrito presentado por Don Andrés Durán Pomares con fecha 13/04/2010, adjuntando copia de la escritura de agrupación de fincas.
- Escritura Pública de agrupación de fincas de fecha 16/03/2010.
- Escrito remitido a Don Andrés Duran Pomares requiriéndole documentación para adjuntar al expediente con fecha 11/03/2010.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 22 de enero de 2010.
- Escrito remitido a Don Andrés Duran Pomares requiriéndole documentación para adjuntar al expediente con fecha 09/12/2009.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 23 de noviembre de 2009.
- Publicación en el B.O.P Núm. 223 de fecha Jueves 19 de noviembre de 2009 del Edicto de resolución por la que se aprueba la admisión a trámite de proyecto de actuación presentado por Don Andrés Duran Pomares para la construcción instalación de taller de desguace de vehículos en T.M de Roquetas de Mar, Cortijos de Mar.
- Solicitud de informe del anexo y proyecto presentado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Notificación de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2009 a Doña Dolores Durán Pomares.
- Idem. a Don Francisco José Parrilla Martín.
- Idem. a Don Juan Salvador Durán Montes.
- Idem. a Don Antonio Bonilla Cruz.
- Idem. a Don Andrés Duran Pomares.
- Orden de inserción en el BOP de Almería del Proyecto de Actuación para la construcción instalación de taller de desguace.
- Edicto para su publicación.
- Edicto para el tablón de anuncios.
- Solicitud de informe sobre calificación y clasificación del suelo al Sr. Técnico del PGOU con fecha 19/10/2009.
- Resolución de fecha 19/10/2009 relativo a admitir a trámite el Proyecto presentado dada la concurrencia en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002.
- Escrito presentado por Don Andrés Durán Pomares a través del cual nos adjunta: certificado del Catastro, Escritura de Propiedad y Nota simple, Anexo al proyecto de actuación.
- Informe de fecha 18 de noviembre emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.



- Solicitud de documentación a Don Andrés Duran Pomares con fecha 2 de septiembre de 2009.
- Escrito presentado con fecha 13 de agosto de 2009 por Don Andrés Durán Pomares adjuntando Proyecto de Actuación Visado por el Colegio de Arquitectos de Almería por duplicado.
- Dos ejemplares del Proyecto de Actuación de 19 de febrero de 2010.
- Proyecto de Actuación de fecha 19 de enero de 2010.
- Proyecto de Actuación de fecha 22 de diciembre de 2009.
- Dos planos.
- Proyecto de Actuación de 10 de agosto de 2009.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
SOCIOCULTURAL

SÉPTIMO.- Aprobación si procede, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento de representante de la Corporación Municipal para el Centro de Educación Infantil Luna Lunera (Lunamar Soc. Coop. And).

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa que manifiesta que no va a aprobar la ratificación de su inclusión ya que se ha tenido tiempo suficiente para que este asunto fuera dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la inclusión en el Orden del Día de la citada Propuesta resultando **ratificada** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 del ROF, por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17) y ocho votos en contra, siete de los Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Grupo Indapa (1).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“VISTO la solicitud efectuada por el Centro de Educación Infantil “LUNAMAR SOC. COOP. AND” con CIF N°: F04569570, y domiciliado en C/ Mozárabes, 44 - 04720 - La Gloria, donde expone que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos y concertados, a excepción de los centros para Educación de Adultos y de los universitarios, donde se solicita la designación del Concejal o representante de este Ayuntamiento para que forme parte, como miembro de derecho, del Consejo Escolar de los centros, a fin de poder constituir el referido Órgano colegiado

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986 de 28



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que, VENGO A PROPONER:

Primero.- Designar como representante y miembro del Consejo Escolar:

- Centro de Educación Infantil "LUNA LUNERA" a la Sra. Concejala Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, Sra. Concejala Delegada de Juventud y Voluntariado.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Propuesta al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación."

Consta en el expediente:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento de representantes de la Corporación Municipal para los centros de Educación Infantil de Roquetas de Mar.
- Escrito presentado por Doña Gloria Rubio Guillen solicitando representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEI Luna Lunera de fecha 08/04/2010.
- Idem. de fecha 25/03/2010.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejala, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17), ocho abstenciones, siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y uno (1) del Sr. Concejala del Grupo Indapa, de los veinticinco Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta de las **preguntas del Grupo Socialista** presentadas por escrito recibido en el día de ayer en relación con las actuaciones del Gobierno Municipal, siendo el texto de las mismas del siguiente tenor literal:

"1.- Por todos es sabido que la crisis económica está afectando con especial virulencia al comercio tradicional, que ha visto cómo se mantienen sus costes de producción y por el contrario se reducen sus ingresos por la falta de demanda y la caída de precios. Estamos siendo testigos del cierre de un altísimo número de establecimientos en nuestro municipio. La semana pasada era noticia el que nueve comercios de la Avenida de Juan Carlos I habían cerrado sus puertas, con la consiguiente pérdida de empleo y puestos de trabajo. Ante esta situación ¿Qué medida ha adoptado el Gobierno Municipal para paliar el cierre de negocios y la destrucción del tejido empresarial comercial de Roquetas de Mar?

2.- Pregunta para el concejal de Deportes: Son muchos los jóvenes que desearían practicar deporte y muchos los padres y madres que demanda la apertura de las instalaciones deportivas municipales para que sus hijos e hijas puedan practicar actividades deportivas. Estamos cansados de oír presumir al Equipo de Gobierno de



fomentar el deporte base, cuando en realidad lo que potencia es el deporte élite de equipos federados o de una sociedad privada como el Club Deportivo Roquetas a los que pone a su disposición las instalaciones deportivas con exclusión de uso por parte de los demás deportistas no federados. Si tanto defienden el deporte base ¿Por qué se abren únicamente las instalaciones deportivas coincidiendo con los entrenamientos o partidos oficiales de los equipos federados y permanecen cerradas el resto del día y los fines de semana? ¿Por qué se quitan los aros de las canastas de minibasket y se dejan los tableros sin aros en las pistas de Los Bajos? ¿Cuál es el horario de apertura de las pistas deportivas de Puerto Sol? ¿Es para el Concejal compatible el fomentar el Deporte y mantener las instalaciones cerradas en época de vacaciones escolares? ¿No cree que es el mejor momento para que permanezcan abiertas al uso de nuestros jóvenes?

3- Además de ser un atentado estético de mal gusto y suponer una barrera visual paisajística inaceptable, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Almería ha declarado nula de pleno derecho la licencia de obras concedida en febrero de 2005 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para un sótano-garaje y 265 viviendas en la zona de Playa Serena, al considerar que el Consistorio ha vulnerado en su tramitación tanto la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía como el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente almeriense, pese a contar con el informe desfavorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. ¿Nos puede decir el Sr. Alcalde por qué se aprobó la licencia de obras sabiendo de la existencia del informe contrario de la Junta de Andalucía? ¿Qué medidas piensa adoptar el Equipo de Gobierno para restaurar la legalidad? Y si piensa recurrir la sentencia ¿En base a qué argumentos?

4.- El Partido Popular, y el Sr. Alcalde a la cabeza, lleva gobernando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde hace 15 años ¿No cree el Sr. Alcalde que ha tenido tiempo y oportunidades para arreglar el acerado de la tapia del campo de fútbol de Los Bajos en el tramo comprendido entre la Avenida de Juan Carlos I y toda la calle José María Cagigal? Hace pocas fechas se arreglaron calles aledañas ¿Por qué no se aprovechó para enlosar el acerado y dignificar el entorno, evitando de paso la acumulación de suciedad, excrementos de perros y matorral silvestre que crece a discreción?

5.- Hace ahora dos meses se procedió a la construcción de una rampa de acceso para minusválidos en el lateral de un local comercial (hasta hace unos meses sede de la inmobiliaria Mar Azul) situado en la esquina de la Avenida de Roquetas con una calle de nuevo trazado. Esta obra ha ocupado y usurpado un espacio público de uso común para convertirlo en un acceso privado a un negocio particular, impidiendo el tránsito normal de personas y creando barreras arquitectónicas para el paso de vehículos de minusválidos y cochecitos de bebé, al quedar en medio farolas y señales de tráfico. Por tanto la pregunta es ¿Quién y cuándo se ha autorizado la ocupación de la vía pública y la construcción de dicha rampa de acceso? ¿En caso de carecer de licencia, cuándo se va a obligar al propietario de la misma a su demolición y restauración de la legalidad conculcada?"



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que se dará contestación por escrito a las preguntas formuladas por el Grupo Socialista.

Toma la palabra para formular las siguientes **preguntas el Portavoz del Grupo Indapa** quien en relación con la resolución del Sr. Alcalde-Presidente por la que se conceden unas gratificaciones por trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo a dos empleados municipales, pregunta para qué cometidos, cuántas horas, en qué concepto, dónde se realizaron y para qué motivo. Le contesta el Sr. Alcalde que dicha gratificación se ha otorgado al conductor y al escolta que durante el periodo que se cita en la resolución han realizado trabajos extraordinarios fuera de jornada laboral acompañando al propio Alcalde-Presidente del Ayuntamiento sin que le corresponda informar o indicar al Portavoz del Grupo INDAPA las rutas o actividades que realiza diariamente el Alcalde del Ayuntamiento en defensa de los intereses municipales.

Formula el Portavoz del Grupo Indapa una **pregunta** sobre medidas que el Gobierno municipal piensa adoptar en relación con los titulares de Unidades de aprovechamiento urbanístico recogidas al amparo del anterior PGOU que no han sido contempladas en el actual y si se conocen donde se van a materializar los citados aprovechamientos. Le contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento va a cumplir los compromisos adquiridos con todos los titulares de aprovechamiento urbanístico. Formula otra **pregunta** sobre el horario y personal que tiene la Oficina Turística de Aguadulce.

Finalmente formula un **ruego** para que se ponga en marcha y se de servicio en materia de protección de los consumidores mediante una oficina específica de la OMIC de Aguadulce.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 15 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez